

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS348/3
7 de agosto de 2006

(06-3804)

Original: inglés

COLOMBIA - MEDIDAS ADUANERAS SOBRE LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADAS MERCANCÍAS PROCEDENTES DE PANAMÁ

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 4 de agosto de 2006, dirigida por la delegación de China a las delegaciones de Colombia y Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno de mi país me ha encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de la República Popular China de ser asociada a las consultas solicitadas por Panamá en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 25 de julio de 2006 (WT/DS348/1, G/L/782, G/VAL/D/8), titulada "Colombia - Medidas aduaneras sobre la importación de determinadas mercancías procedentes de Panamá". China tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

China espera con interés recibir su respuesta en una fecha próxima.
